



SELO SVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Razones que asu mto conitan siempre que
va la audiencia que por dho Vecindades se ha
nido en esta Ziud. por tan dilatado tiempo que
se ve fino con el motivo de las proximas pasadas
vacaciones y por aora le mandado sumas de
ras le niegue el cumplimiento y no le permita
aunque haya repetidos despachos de lo Superior
pendente hasta tanto se determine lo pley
por lo v. del Real Consejo de hacienda que se des
prabie a esta Ziud. y adho sus Vecinos lo que
se hallan tan sumamente pobres por los exce
sivos repartimientos que para cumplir dho arren
damto, se han hecho que no pueden pagar los
que de presente se estan cobrando y lo que en
caso de continuar dha audiencia se a prestio
baret, y dho Real despacho se entienda adho
Caballero, Comisionario para la execucion de
dhas diligencias = Y por dho v. conezido
entendido dho se con forma con lo aco
dado por la Ziud. y que esta prompto ala
denegacion al cumplim. ala audiencia
como se previene en dho Acuerdo =
La Ziud. Dixo que por quando se es hecho
de medio con que se bala le motivo a acordar
no conuiese en este año el Alcanze que se

Alcanze =

[Handwritten signature]

